RESOLUCIÓN No. 165
(17 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTIAS"

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE RAMIRIQUÍ,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de abril de 2026, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí y ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN SAS, suscribieron el contrato de prestación de servicios N° 059 - 2026, el cual tiene por objeto: *Prestación de servicios Profesionales de Auditoria Médica para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.*

Que el Contratista ROCKY SISTEMAS DE INFORMACION SAS se identifica con el NIT 900.798.870-0, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER CARDOZO VARGAS identificado con la Cédula de ciudadanía N° 79.433.952 expedida en Bogotá.

Que el contrato de Prestación de Servicios N° 059-2026, asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS ($ 58.131.000)

Que en la Clausula Décima del citado contrato se estableció que el Contratista conforme a lo establecido en el Capítulo IV del Acuerdo N° 013 de 2022, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento, por un diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Que el Contratista ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN SAS , a través de su representante legal constituyó la póliza N° 39-46-101020334, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., fechada el 07 de abril de 2026 y fecha de cobertura desde el 01 de abril de 2026 al 10 de mayo de 2027, mediante la cual ampara el cumplimiento del objeto contractual.

Que, revisado el contenido de la mencionada póliza, se verificó que esta cumple con las condiciones, valores asegurados y vigencias exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 059-2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la garantía contenida en la póliza N° 39-46-101020334 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., fechada el 07 de abril de 2026 y fecha de cobertura desde el 01 de abril de 2026 al 10 de mayo de 2027, la cual fue constituida por el contratista ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN SAS , a través de su representante legal, póliza que garantiza el cumplimiento y la calidad del servicio derivados del contrato de servicios N° 059-2026, de conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula de garantías del mismo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ramiriquí, Boyacá a los siete días (07) del mes de abril del año 2026

HERIBERTO BENITEZ BENITEZ
GERENTE

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Judit Marcela Echeverría Junca	Carlos Enrique Cortes Pulido	Heriberto Benitez Benitez
EMPLEO	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Gerente

Versión	Fecha	Descripción del Cambio	Elaboró / Actualizó	Reviso	Aprobó
02	06/03/2026	Actualización de Formato	Denise Pulido Asesora Control Interno	Área de Calidad	Heriberto Benitez Gerente